Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

En atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE** incoado por **BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4** en contra de **JUAN CAMILO RODRIGUEZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.772.691.**

Por consiguiente, se ordena la **APREHENSIÓN MATERIAL** del vehículo automotor distinguido con placas **DXK438**, cuyas características se relacionan en el libelo demandatorio y los anexos arrimados a la diligencia con el mismo.

Marca: MAZDA
Tipo: 3
Año: 2018
Serie: 3MZBN4278JM206190
Placa: DXK438

OFICIESE por Secretaría a quien corresponda (Déjese constancia de entrega).

Una vez aprehendido el automotor en mención, el mismo deberá dejarse a disposición de la entidad demandante, únicamente en las instalaciones autorizadas, indicadas en la solicitud que antecede o donde lo indique el apoderado de la causa.

por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte convocante para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Se reconoce personería al Dr. **LUIS HERNANDO OSPINA PINZON** quien actúa en calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2021-835
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.145 Hoy 21 de octubre de 2021
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3177c5b4278f5975c87c7f1146c258608f86c7bdcbb2ccf7f733c78d65db2d37
Documento generado en 20/10/2021 11:27:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica